DECRETO N° 2294 /

TEMUCO, 12 JUN. 2025

VISTOS.

1. La Ley N°18.695: Ley Orgánica Constitucional Sobre Municipalidades (LOC), vigente a la fecha; la cual establece que, el Plan Comunal de Desarrollo (PLADECO), señala en sus artículos N°3 Letra (a; N°5 Letra (a; N°6 Letra (a; N°7, N°8, N°21 Letra (b, N°56; N°65 Letra (a; N°67 Letra (b, N°79 Letra (m; N°82; N°94; N°98 Letra (a y N°99, el plan desde el punto de vista normativo.

2. La Ley N°19.880, vigente a la fecha; Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

3. El Decreto Alcaldicio N°4886 de fecha 26 de diciembre de 2019, que aprueba el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO), para el periodo 2020 a 2024.

4. El Decreto Alcaldicio N°359 de fecha 10 de mayo de 2024; que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas y sus anexos, para la actualización de la "CONSULTORÍA ESTUDIO ACTUALIZACIÓN PLAN COMUNAL DE DESARROLLO, TEMUCO", ID 1658-322-LQ24.

5. El Decreto Alcaldicio N°5421 de fecha 18 de diciembre de 2024, que aprueba las modificaciones para el año 2025 del Plan de Desarrollo Comunal.

6. El Decreto N° 237 de fecha 17 de enero de 2025, que establece el Programa de Mejoramiento a la Gestión Municipal (PMG) para el año 2025; donde establece como meta institucional N°3, cumplir con las metas establecidas en el PLADECO.

7. El Decreto Alcaldicio N°107 de fecha 19 de febrero de 2025; que adjudica la oferta de la propuesta publica N°118-2024 "CONSULTORÍA ESTUDIO ACTUALIZACIÓN PLAN COMUNAL DE DESARROLLO, TEMUCO", ID1658-322-LQ24, al oferente ASESORÍAS MAPOCHO SOCIEDAD DE PROFESIONALES LIMITADA E INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS MAPOCHO LIMITADA UTP.

8. El Decreto N°1499 de fecha 11 de abril de 2025; Apruébese el contrato "CONSULTORÍA ESTUDIO ACTUALIZACIÓN PLAN COMUNAL DE DESARROLLO, TEMUCO", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y unión temporal de proveedores: ASESORÍAS MAPOCHO SOCIEDAD DE PROFESIONALES LIMITADA E INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS MAPOCHO LIMITADA UTP.

9. El Decreto N°1576 de fecha 16 de abril de 2025; que aprueba, a los encargados titulares y sus respectivos suplentes, para el proceso PLADECO 2025.

10. El Reglamento N°006 de fecha 20 de diciembre de 2023, que señala las funciones genéricas de las unidades que forman parte de la estructura orgánica municipal.

3103405

11. El Manual para la Actualización de Planes Comunales de Desarrollo (PLADECO), de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), Santiago de Chile de 2022.

CONSIDERADO.

1. Que, de acuerdo a la Ley N°18.883 (LOC); la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA), es la responsable de liderar técnicamente este proceso. No obstante, requiere una coordinación transversal al interior del municipio, así como un liderazgo político desde la primera autoridad comunal y el propio Concejo Municipal.

2. Que, de acuerdo a la licitación denominada "CONSULTORÍA ESTUDIO ACTUALIZACIÓN PLAN COMUNAL DE DESARROLLO, TEMUCO", ID1658-322-LQ24, cuyo contrato suscrito con fecha 08 de abril de 2025, con Don Iván Rodrigo Hernández de Aragón Reyes, RUT12.011.862-5, aprobado por Decreto N°1499 de fecha 11 de abril de 2025.

3. Que, se debe conformar el Comité de Actualización PLADECO, según lo establecido en DPP N°359 de fecha 10 de mayo de 2024; aprueba las Bases Administrativas como los Términos Técnicos de referencia (TTR), con sus roles y funciones específicas. Además, la conformación de dicho comité, debe seguir los lineamientos del Manual de Actualización de PLADECO de la SUBDERE del 2022.

4. Que, según DPP N°359 de fecha 10 de mayo de 2024, indica que, está dado a partir de la fecha de aceptación de la Orden de Compra, la que será enviada una vez firmado el decreto que aprueba el contrato, la cual debe ser aceptada por el consultor con un máximo de 24 horas. Es decir, a partir del día hábil 15 de abril de 2025.

5. Que, el *Comité de Actualización de PLADECO,* queda conformado en la reunión sostenida el día 10 de abril de 2025, donde participaron profesionales de la Dirección de Planificación, Encargado de Comunicaciones y Encargado de Participación ciudadana.

6. Que, el ***Comité de Actualización*** del instrumento, se encargará de gestionar la correcta ejecución operativa y metodológica del proceso; a través de la consultora será ejecutada la convocación a reuniones del *Equipo Gestor*, realización de talleres de participación ciudadana, sistematización de información, elaboración de informes, elaboración de sistema de control y seguimiento, y elaboración de documento PLADECO

7. Que, el Comité de Actualización de PLADECO deberá reunirse con todos sus miembros, a lo menos una vez al mes, para tratar temáticas relevantes de cada etapa del proceso, garantizando que se cumpla el cronograma de actividades, definido y acordado en conjunto por la consultora y el municipio, en etapa de ajustes metodológicos.

DECRETO.

1. Apruébese el Comité de Actualización de PLADECO, a partir de la fecha de formalización de este documento.

2. El Comité quedará conformado de la siguiente manera, tal como lo indica las Bases Administrativas:

DIRECCION	RESPONSABILIDADES	FUNCIONARIO
SECRETARÍA PLANIFICACION (SECPLA)	**ENCARGADA DEL PLAN:** Profesional del Departamento de Estudios SECPLA que operará a cargo del proceso: o PLADECO o Plan de Acción y o Sistema de Seguimiento y Control	**Sra. Roxana Venegas Olate** **Formación:** Ingeniero Geomensor (Jefa de Depto. De Estudios e Información Territorial)
DIRECCION DE GABINETE Y ALCALDIA	**Equipo de Participación Ciudadana:** Profesional del Departamento de Participación	**Sr. Camilo Aedo Vallejos** **Formación:** periodista (Encargado de Participación Ciudadana (PAC))
	Equipo de Comunicaciones: Profesional de Departamento de Comunicaciones.	**Sr. Jaime Martínez Antivil** **Formación:** Sociólogo (Encargado Comunicaciones)
SECRETARÍA PLANIFICACION (SECPLA)	**Equipo de revisión de elaboración del documento PLADECO,** Plan de Inversión	**Gonzalo Burgos C** **Formación:** Ing. Comercial (Encargado Inversiones)
ADMINISTRACION MUNICIPAL	**Equipo de revisión de elaboración del documento PLADECO,** Plan Estratégico.	**Sr. Fernando Lepe Hurtado** **Formación:** Ing. Civil Industrial (Profesional de la Administración Municipal)
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, LICITACIONES Y CONTROL DE GESTIÓN.		**Sra. Oriana Castro Dubrenil** **Formación:** Ing. Forestal (Encargado de Calidad y Control de Gestión)
DIRECCIONES MUNICIPALES: ENCARGADOS PLADECO *	**Profesionales Encargados de PLADECO** de distintas Direcciones.	D.A. N°1576 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2025.*
PROFESIONALES DE LAS DISTINTAS DIRECCIONES MUNICIPALES	**Profesionales especialistas o encargados** por áreas temáticas y de análisis, de acuerdo a la necesidad del Estudio.	Especialistas en distintas disciplinas contingentes al Plan De Desarrollo Comunal (PLADECO): Apoyo de trabajo de acuerdo a énfasis metodológico

Nota: Direcciones que serán convocados para tratar temas específicos, y como fuente de recurso de información relevantes para el desarrollo del plan. Estas Direcciones fueron formalizadas a través de D.A, N°1576, especificado en la tabla. *

3. Los Productos que se obtendrán de acuerdo a licitación y Adjudicación a Consultora Mapocho son:

A. PLADECO
B. Plan Estratégico
C. Plan de Acciones
D. Plan de Inversiones
E. Sistema de Seguimiento y Control de PLADECO

4. Los funcionarios mencionados en la conformación del equipo, deberán estar en ejercicio de sus funciones durante el proceso. Si por algún motivo, el funcionario no se encontrare facultado para ejercer sus funciones en cualquier etapa del proceso, este deberá ser representado por un funcionario que continúe en jerarquía a su cargo.

5. Las reuniones serán convocadas por correo electrónico institucional.

6. Notifíquese el nombramiento de cada integrante del Comité de Actualización de PLADECO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JOAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

FBM/RVO/ESB
c.c. Direcciones indicadas
Dirección de Planificación